

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ

INFORME SECRETARIAL. Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022). En el proceso de regulación de honorarios con radicado 15572-31-84-001-2021-00128-00 el perito evaluador presenta correo electrónico donde no acepta su nombramiento. Paso a despacho para el conocimiento del señor Juez. Sírvasse proveer.

MAURICIO ARANGO OROZCO
Asistente Social

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ

Puerto Boyacá, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rad: 15572-31-84-001-2021-00128-00

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA – REGULACIÓN DE HONORARIOS
RADICADO: 15-572-31-84-001-2021-00128-00
Incidentante: ANDRÉS AGUDELO AYALA
Incidentada: LUCIA ALFONSO GARCÍA

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la comunicación enviada vía correo electrónico por el Dr. OSCAR RAÚL MARTINEZ OLAYA identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 98.563.928, quien pertenece al Registro Nacional de Evaluadores RNA, en la cual no aceptó el nombramiento como perito evaluador debido a que viene padeciendo problemas de salud y además expone que “NO puedo aceptarla, pues en la actualidad se encuentra fuera el municipio de Puerto Boyacá atendiendo unos inconvenientes personales y familiares.

Se excusa por no responder oportunamente no se había enterado que el correo reboto y quedo como no deseado.

Agradece tenerle en cuenta, espera poder prestar apoyo en otra oportunidad”,

El despacho acepta su excusa, la considera válida.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el numeral segundo del art. 48 del C. G. del P. se procede a nombrar como perito evaluador a la Dra. Ibeth Castaño Gonzales identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.110.464.746, quien pertenece al Registro Nacional de Evaluadores RNA, con el fin de que rinda dictamen pericial relacionado con el avalúo comercial de los bienes que hacen parte de la sucesión del señor Cicerón Alfonso Triana que se encuentran relacionados en proceso que se lleva a cabo en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá y en este proceso los cuales son:

1- El 12.50 % de un inmueble de una extensión total de 3 Has El predio rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 088-17677 de la oficina de instrumentos públicos Puerto Boyacá. con los siguientes linderos:

por el norte. - con el caño picho de la hacienda el sortilegio en 108.93 metros lineales. oriente. con la hacienda el sortilegio en 273.65 metros lineales. sur. con la hacienda el sortilegio en 103.85 metros lineales. occidente. con la autopista vía al dos y medio en 300 metros lineales y encierra.

2- El 100% de los derechos y obligaciones que pueda llegar a tener dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá bajo el radicado 2015-00053 que adelanta la agencia nacional de infraestructura sobre el predio rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 088-17677 de la oficina de instrumentos públicos. con linderos ya descritos.

3- Lo que respecta al Vehículo automotor placas DFM-222. Clase automóvil, marca Chevrolet, modelo 2012, color plata brillante, carrocería sedan, servicio particular, serie 9GATD51Y7CB072383, motor F15S34327901, chasis 9GATD51Y7CB072383, línea Aveo, capacidad de pasajeros 5 cilindraje 1498.maticulado en la oficina del tránsito y transporte de la ciudad de Ibagué Tolima.

4- El 100% sobre las 10.700 acciones, cada una con un valor de \$ 265.440,8 a favor del causante Cicerón Alfonso Triana. Avalúo actualizado a la fecha.

Para lo cual se le conceden 15 días calendario contados a partir de la aceptación del cargo.

Líbrese los Oficios correspondientes.

Una vez se cuente con el peritaje se programará fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 106 DEL 30 DE AGOSTO DE
2022

SANDRA CATALINA NIÑO SEGURA
SECRETARIA